

Decreto N° 1053, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a varios Profesores.
(G. O. N° 9380, del 20 de Septiembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1053

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los Profesores mencionados en el dispositivo del presente Decreto, quienes durante largo tiempo se han desempeñado en la noble tarea de la enseñanza en provecho de varias generaciones de dominicanos;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a los Profesores Manuel Acevedo Serrano, Fabio A. Mendoza, Gustavo A. Monsanto, Acely Guzmán de García, Juan T. Beato Muñoz, Heriberto Bobadilla Zorrilla, Genoveva Duvergé de Zorrilla, Porfirio de los Santos, Consueño Alvarez Vda. Gómez, Margarita Noyola de González, Rosa Delia Armas Vda. Maldonado, Herminia Peña de Penson y Ana Thelma Cepeda.

Art. 2.—Dicha condecoración será impuesta a los beneficiados en ocasión de celebrarse el próximo 30 de junio en curso, el Día del Maestro.

Art. 3.—Envíese al Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mil novecientos ochenta y cinco, años 182º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1054, que autoriza al Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. Nº 9380, del 20 de Septiembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1054

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Ciro Amaury Dargam Cruz, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden El Sol del Perú, en el grado de Gran Cruz, que le ha concedido el Gobierno de dicho país;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Art. 1.—El Doctor Ciro Amaury Dargam Cruz, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden El Sol